



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

13265  
Diligencia para hacer constar que el presente anuncio ha estado expuesto en el Tablón de Edictos del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, del 12/06/2019 al 25/06/2019



EL SECRETARIO GENERAL

## NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

La Alcaldesa-Presidenta, con fecha 12 de junio de 2019, ha dictado el siguiente Decreto:

**ASUNTO: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA DEL PLENO EXTRAORDINARIO Y CONSTITUTIVO A CELEBRAR EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.**

**INTERESADOS: CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

De conformidad con lo dispuesto por el artº 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por los artículos 80, 81.1.b) y 82.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, le ruego concurra al **AUDITORIO** del Centro Cultural Isabel de Farnesio, que se habilita como Salón de Plenos para facilitar que el número de asistentes al acto sea más numeroso del que se dispone en el Salón habitual, el día 15 DE JUNIO DE 2019, A LAS 12:00 HORAS con el objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA Y CONSTITUTIVA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, en 1ª convocatoria, o una hora después en 2ª.

La necesidad de convocar la presente sesión de carácter extraordinario viene motivada por el cumplimiento de los artículos 195 Y 196 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y 37.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, por lo que:

RESUELVO:

Fijar el ORDEN DEL DÍA de la citada sesión que comprenderá los siguientes asuntos:

1. CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.
2. COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES.
3. DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.
4. JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES.
5. ELECCIÓN DE ALCALDE/SA.
6. JURAMENTO O PROMESA DEL ALCALDE/SA Y TOMA DE POSESIÓN, EN SU CASO.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los siguientes **RECURSOS**:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que dicta el presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Aranjuez, a 12 de junio de 2019.

EL SECRETARIO GENERAL.

D. Antonio Yagüe Cuesta.